

ESCUELA DE PARVULOS Y ESP N° 197 AMARAL  
RBD: 16777-0  
AV.LOS LIBERTADORES # 1296  
FONO: [REDACTED]  
EL MONTE.



ORD: 03

ANT.: No hay

MAT.: Presentación el programa  
de cumplimiento


Peñaflor, 21 enero de 2020.-

DE : MARION FERNÁNDEZ MORAGA  
CORPORACIÓN EDUCACIONAL AMARAL DE PEÑAFLOR

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Estimados junto con saludar, hacemos entrega del anexo N°1 Formato para la presentación del programa de cumplimiento, por infracción a la norma de emisión de ruidos. -

En espera de una satisfactoria acogida, le saluda cordialmente. -

  
Marion Fernández M.  
Representante Legal  
MARION FERNÁNDEZ MORAGA  
CORPORACIÓN EDUCACIONAL AMARAL DE PEÑAFLOR  
[REDACTED]

MFM

Distribución:

- Superintendencia del medio Ambiente
- Archivo



## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/gulas-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011			
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>			
■ Nombre empresa o persona natural:	Corporación Educacional Amaral de Peñaflor		
■ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
■ Nombre representante legal:	Marion Fernández Moraga		
■ Domicilio representante legal:	Av. Los libertadores # 1296, el monte		
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-214-2019		
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.			
■ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
En caso afirmativo, favor proponga una dirección de	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

Hecho que se estima constitutivo de infracción: obtención, con fecha 9 de octubre de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 68 dB(A), medición efectuada en horario diurno (07:00 a 21:00 horas), en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

Norma de Emisión: D.S.38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: " Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° I " : Zona III De 2l a 7 horas [dB(A) 65

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p><b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li><li><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li><li><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li><li><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li><li><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li><li><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li><li><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas</li></ul>

de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

### Costo Estimado Neto (\$)

*Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*

### Medios de Verificación

*Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*

Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).

Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

### Comentarios

*Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*

### N° Identificador

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

### Acciones

*Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea*

Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la

marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

fuente para ser efectiva.

- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

#### Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

#### Medios de Verificación

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la

	<p>ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b></p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	
<b>N° Identificador</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria)</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente acreditada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b></p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	
<b>Medios de Verificación</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Comentarios</b>	<p>En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). <b>Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia.</b></p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, <b>siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</b></p>
<b>N° Identificador</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria)</i></p>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de

	Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>
<b>N° Identificador</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria)</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios</b>	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<hr/> <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>	

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



**PRESUPUESTO DE TRABAJO**

CFC – Colegio Amaral.

Por medio del presente, hacemos llegar a usted nuestra propuesta para Instalación de Barrera acústica en exterior para mitigación de ruidos

A continuación se detalla el servicio de nuestra gestión, y los valores asociados a la prestación.

**Productos a trabajar:**

**PANELES TIPO SANDWISH SIP PARA EXTERIOR 92MM CON CARA INTERIOR T - RANURADO Y AISLANTE HWRAP, NUCLEO POLIESTIRENO DE 15KG/M3, ESTRUCTURA METALICA EN PERFILES 80X40 DE 2MM DE ESPESOR.**

**MONTAJE EN TERRENO.**

Panel cuenta con una densidad superior a los 14Kg/mt2, cumpliendo con la acción solicitada sobre 10kg/mt2 para barrera acústica.

**1. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

- Instalación de pilares y estructura Metálica terminado en esmalte sintético y base anticorrosiva
- Instalación de paneles SIP Hwrap según especificación
- Soportes soldados con ángulos traseros
- Paneles apernados en parte posterior no visible

**Valores asociados al servicio:**

BARRERA ACUSTICA			(valores contemplados por partida)					
ITEM	DESCRIPCION MATERIAL O SERVICIO	CODIGO	VALOR	CANTIDAD	TOTALES	proveedor	valor pagado	
CIERRE ACUSTICO	perfil 80x40x2 ppara marcos y pilares	166499	17.590	14	246.260			
	panel sip Hwrap 92mm - tranurado	3674541	67.890	10	678.900			
	angulo perfilado soportes 40x40 6mt	799.213	8.350	10	83.500			
	anticorrosivo y esmalte SW negro gl	225282	32.000	2	64.000			
	diluyente lt	327549	2.690	3	8.070			
	brocha 1"	495441	1.690	1	1.690			
	cadena metalica para base	71136	15.980	4	63.920			
	rodillo esponja	1598851	1.990	3	5.970			
	disco lija emeril laminado	227082x	1.990	2	3.980			
	disco desbaste metal	644125	1.790	1	1.790			
	rodillo duro Indura 3/23 kg	121121	2.212	2	4.422			
	disco de corte 4.5" metal delg. 1mm	1976559	1.540	6	9.240			
	broca metal 4 mm	2827575	3.990	1	3.990			
	arena		22.000	2	44.000			
	ripio (mt3)		20.000	2	40.000			
	cemento saco 25 kg polpaico	338845X	3.585	113	405.105			
	TOTAL MATERIALES			171.439	68	1.668.053		
	MANO DE OBRA	valor por mt2 instalado		39.000	33	1.287.000		
		TOTAL MANO DE OBRA				14	1.287.000	
				VALOR NETO		2.955.053		
			IVA		561.460			
			TOTAL		3.516.513			

**Exclusiones del servicio**

- No se incluye modificación de cañerías de agua o instalaciones eléctricas
- No se incluye extracción de artefactos existentes.

**Forma de Pago:** 50% al inicio de cada partida y 50% contra entrega de trabajo terminado.

Fecha de inicio a convenir.

---

Estaremos atentos a sus comentarios y respuestas,  
Claveria Fenero Construcciones Limitada  
Pedro Claveria s.



**Notario Santiago Pablo Alberto González Caamaño**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACION  
EDUCACIONAL ALBORADA DE PEÑAFLORES otorgado el 09 de Agosto de  
2018 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6275 - 2018.-

Santiago, 14 de Agosto de 2018.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la



1 REPERTORIO N°6275 - 2018.-

2 MGB/vfi

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBORADA DE PEÑAFLOR"



14 En Santiago, República de Chile, a nueve de agosto de dos mil  
15 dieciocho, ante mí, **PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO**,  
16 Abogado, Notario Público Titular de la Novena Notaría de  
17 Santiago, con oficio en calle Teatinos número Trescientos  
18 Treinta y Tres, entrepiso, comuna de Santiago, **COMPARECEN:**  
19 Doña **MARIANA DEL CARMEN MORAGA ORTEGA**, chilena,  
20 casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad  
21 número [REDACTED]

22 [REDACTED] domiciliada en Veintiuno de  
23 Mayo número tres mil quinientos veinte, de la Comuna de  
24 Peñaflor, Región Metropolitana, de paso en ésta, mayor de  
25 edad, quienes acreditaron su identidad con la cédula antes  
26 citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a  
27 escritura pública **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**  
28 **DIRECTORIO "CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALBORADA DE**  
29 **PEÑAFLOR"**, de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho,  
30 cuyo texto es el siguiente: **"ACTA DE SESIÓN**



Cert. N° 12345678901  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

1 EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "CORPORACIÓN  
2 EDUCACIONAL ALBORADA DE PEÑAFLO". En Santiago, a  
3 veintitrés de julio del dos mil dieciocho, siendo las nueve horas,  
4 en el domicilio social, ubicado en calle veintiuno de mayo  
5 número tres mil quinientos veinte, comuna de Peñaflo, región  
6 Metropolitana de Santiago, se celebró Junta General  
7 Extraordinaria de Directorio de la Corporación Educacional  
8 Alborada de Peñaflo.- **CONVOCATORIA.** De acuerdo a lo  
9 señalado por la presidenta del Directorio, ésta sesión fue  
10 convocada de acuerdo a las formalidades prescritas en los  
11 estatutos de la Corporación Educacional Alborada de Peñaflo,  
12 Rol Unico Tributario número sesenta y cinco millones ciento  
13 cincuenta mil nueve guión cinco, sesión solicitada por la  
14 Presidenta del Directorio. Adicionalmente, el aviso de esta  
15 sesión fue realizado vía mail momento en que se aseguró la  
16 presencia de todos los Directores, por lo cual no fue necesario  
17 notificar por carta certificada. **ASISTENCIA Y QUORUM.**  
18 Asistieron a la sesión de directorio doña MARION FERNÁNDEZ  
19 MORAGA, doña MARIANA DEL CARMEN MORAGA ORTEGA y  
20 don WILFREDO FERNÁNDEZ GÓMEZ; actuó como presidenta de  
21 la Sesión de Directorio la titular doña MARIANA DEL CARMEN  
22 MORAGA ORTEGA, educadora de párvulos, cédula nacional de  
23 identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete  
24 mil ciento cuarenta y uno guión cinco; como Tesorero el titular  
25 don WILFREDO FERNÁNDEZ GÓMEZ, profesor, cédula nacional  
26 de identidad número siete millones ochocientos cuarenta y un  
27 mil setecientos setenta guion seis; y como Secretaria la titular  
28 doña MARION ANDREA FERNÁNDEZ MORAGA, educadora  
29 diferencial, cédula nacional de identidad número diecisiete  
30 millones veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco guión tres;



1 quienes permanecen en sus cargos a partir de la fecha de  
2 constitución corporación inclusive y por cinco años, de  
3 conformidad a la cláusula vigésima de los estatutos de  
4 constitución de la Corporación, encontrándose el directorio  
5 completo de la Corporación.- Calificación de Poderes: No hay.-  
6 **OBJETO DE LA JUNTA.** La señora Presidenta, según la tabla  
7 enviada a cada uno de los Directores de la Corporación, es la  
8 siguiente: I.- Formalidades de la Convocatoria. II. Aprobación  
9 del Acta Anterior. III.- Informe estado de avance traspaso de  
10 calidad de sostenedor y Contrato de Arriendo. IV.- Otorgamiento  
11 de poderes y otorgamiento de poderes bancarios. V.- Acuerdos y  
12 **Término de la Sesión.- PRIMERO: FORMALIDADES DE LA**  
13 **CONVOCATORIA.** La Secretaria de la Corporación, manifestó  
14 que encontrándose en fecha y hora para la celebración de la  
15 Sesión de Directorio de la y encontrándose los Directores antes  
16 mencionados presente, se dio por iniciada esta Sesión de  
17 Directorio Extraordinaria de la Corporación Educacional  
18 Alborada de Peñaflor.- **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA**  
19 **ANTERIOR,** La Secretaria del Directorio dio lectura al acta de la  
20 sesión anterior, la que fue ratificada en todas sus partes por los  
21 Directores asistentes, sin observaciones. **TERCERO: INFORME**  
22 **ESTADO DE AVANCE TRASPASO DE CALIDAD DE**  
23 **SOSTENEDOR.** La Presidenta del Directorio, informa que el  
24 único objetivo de esta Corporación, es asumir la calidad de  
25 sostenedor del establecimiento educacional y que por ello se  
26 hicieron todas las gestiones ante las autoridades pertinentes,  
27 encontrándose pendiente por parte de la Secretaria Ministerial  
28 de Educación Región Metropolitana, resolución exenta que  
29 otorga autorización de la transferencia de la calidad de  
30 sostenedor a la Corporación Educacional Alborada de Peñaflor,

PABLO A. GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO  
9° NOTARIA  
SANTIAGO  
4  
CAAMAÑO  
★ SANTIAGO CHILE ★



Cert. N° 12345678901  
Verifique validez en  
<http://www.foges.cl>

1 registro de persona jurídica sin fines de lucro número dos seis  
2 dos seis siete cero, como sostenedora del establecimiento  
3 educacional Escuela básica Alborada School, comuna de  
4 Peñaflor. Por otra parte, informa que obteniendo la resolución  
5 precedente se celebrará el respectivo Contrato de Arriendo del  
6 inmueble con la Corporación educacional, dando de esta forma  
7 cumplimiento a la normativa vigente. **CUARTO:**  
8 **OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE**  
9 **PODERES BANCARIOS.** Después de un breve debate, los  
10 Directores de la Corporación Educacional Alborada de Peñaflor,  
11 acordaron que era necesario otorgar los siguientes poderes de  
12 administración, para que de esta forma la Corporación pueda  
13 realizar sus actividades diarias, una vez tratado este punto y  
14 discutido brevemente, según lo establecido en la cláusula  
15 vigésimo quinto y siguientes de los estatutos, se acordó en  
16 delegar las siguientes facultades de Administración en la  
17 Presidenta del Directorio doña **MARIANA DEL CARMEN**  
18 **MORAGA ORTEGA**, quien la representará judicial y  
19 extrajudicialmente y administra de los bienes de la Corporación,  
20 y que por ello, goza de las más amplias atribuciones,  
21 entendiéndose que tiene todas las facultades que sean  
22 necesarias para el cumplimiento de sus finalidades. En  
23 consecuencia, el Presidente del Directorio es el representante  
24 legal de la Corporación, pudiéndola representar judicial y  
25 extrajudicialmente. El Directorio acuerda, que por dicha  
26 condición, el Presidente goza de las siguientes atribuciones:  
27 Ejecutar los acuerdos del Directorio; Presentar al Directorio el  
28 Presupuesto Anual de la Corporación y el Balance General de  
29 sus operaciones; Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos;  
30 Organizar los trabajos del personal de la Corporación y proponer



1 el plan general anual de actividades de la Institución, estando  
2 facultado para establecer prioridades en su ejecución; Celebrar  
3 contratos de trabajo y a honorarios, fijar sus condiciones y  
4 ponerles término; Nombrar las Comisiones de Trabajo que  
5 estime convenientes; Firmar la documentación propia de su  
6 cargo y aquella en que deba representar a la Corporación;  
7 Solicitar informe sobre cualquier punto que estime de interés  
8 para el buen desarrollo y funcionamiento de la Corporación;  
9 Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en  
10 la sesión de Directorio más próxima su ratificación; Representar  
11 a la Corporación ante todo tipo instituciones bancarias con las  
12 siguientes facultades UNO: Comprar, vender y permutar bienes  
13 raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos  
14 en arrendamiento; DOS: Constituir, otorgar, aceptar y posponer  
15 hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones; otorgar  
16 cancelaciones y recibos; percibir; TRES: Celebrar contratos de  
17 trabajo y a honorarios, fijar sus condiciones y ponerles término;  
18 CUATRO: Celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de  
19 cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar  
20 cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar y  
21 sobregirar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos;  
22 endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos;  
23 contratar, alzar y posponer prendas; girar, aceptar, avalar,  
24 descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y  
25 pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; tomar  
26 boletas de garantías; CINCO: Conferir mandatos especiales para  
27 asuntos determinados y revocarlos; contratar seguros; pagar las  
28 primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor  
29 de la pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; SEIS:  
30 Atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas







Cert. N° 12345678901  
Verifique validez en  
<http://www.fogtas.cl>

1 que se acuerden y las que requiera la organización  
2 administrativa interna de la institución; estipular en cada  
3 contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue  
4 conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar  
5 dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por  
6 resolución, desahucio o cualquiera otra forma; SIETE: Contratar  
7 créditos con fines propios de la Corporación; presentar y firmar  
8 registros de importación y exportación, donar y aceptar  
9 donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario,  
10 concurrir a la constitución y fundación de Asociaciones o  
11 Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes;  
12 OCHO: Celebrar contratos de cuenta corriente con instituciones  
13 bancarias y/o financieras nacionales o extranjeras, públicas o  
14 privadas, de depósito o de crédito; girar o sobregirar en ellas;  
15 NUEVE: Contratar créditos en cuenta corriente y en cuentas  
16 especiales, tomar boletas de garantía y toda clase préstamos,  
17 mutuos, avances contra aceptación de letras de cambio y otros  
18 documentos mercantiles, a cuyo pago esté obligada la  
19 Corporación o estén obligadas terceras personas; DIEZ: Aceptar  
20 o impugnar u objetar saldos en cuenta corriente, retirar  
21 talonarios de cheques, girar, suscribir, afianzar, aceptar,  
22 endosar, cobrar, percibir, pagar, protestar, prorrogar, revalidar,  
23 reaceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés,  
24 cheques y toda clase de documentos y efectos mercantiles;  
25 ONCE: Cancelar, endosar y emitir depósitos a plazo o a la vista  
26 y / o vale vista; dar y tomar dinero a interés, con o sin garantía;  
27 depositar y retirar valores en custodia y en garantía; DOCE:  
28 Abrir cajas de seguridad; endosar y retirar documentos de  
29 embarque y demás operaciones relacionadas con mercaderías o  
30 su pago; abrir créditos documentarios de cualquiera clase,



1 revocables, irrevocables, confirmados, transferibles, de  
2 negociación parcial o total; negociar dichos acreditivos,  
3 cobrando y percibiendo su importe; abrir registros de  
4 importación o exportación, firmando los correspondientes  
5 documentos y solicitudes; TRECE: abrir cuentas corrientes y  
6 celebrar contratos de apertura de créditos en moneda extranjera  
7 o nacional; CATORCE: Celebrar y ejecutar todos los actos,  
8 convenciones y contratos que la práctica bancaria, los usos y  
9 costumbres nacionales e internacionales sancionen como  
10 válidos; QUINCE: Representar judicialmente a la Corporación en  
11 todos los juicios o gestiones judiciales ante toda clase de  
12 tribunales, ordinarios o especiales, contencioso administrativo, o  
13 aduanero, y en cualquier calidad, con las facultades  
14 establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código  
15 de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia  
16 de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria,  
17 renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir,  
18 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,  
19 aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar  
20 quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir  
21 comprende también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos,  
22 generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los  
23 mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos,  
24 modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones de  
25 administración o los poderes o representaciones que la  
26 Corporación detente de terceros en cualquier persona natural o  
27 jurídica, aun todos o cualquiera de los propios administradores, y  
28 en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena  
29 administración de la Corporación. Representar a la Corporación  
30 ante el Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación





Cert. N° 12345678901  
Verifique validez en  
<http://www.fogtas.cl>

1 Escolar, Superintendencia de Educación Parvularia, Agencia de  
2 Calidad de la Educación; ante quienes podrá realizar todo tipo de  
3 trámites, presentar solicitudes, interponer recursos administrativos,  
4 firmar todo tipo de documentos, presentar reclamos de pago de  
5 subvenciones, y realizar cualquier gestión ante cualquiera de estas  
6 instituciones, con las más amplias facultades y sin limitación  
7 alguna. Firmar todos los documentos y contratos que correspondan  
8 a las operaciones de la Corporación y que importen el  
9 cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Directorio.-

10 **QUINTO: ACUERDOS Y TÉRMINO DE LA SESIÓN.** Por el presente  
11 acto los directores acuerdan que las materias tratadas en esta  
12 sesión tendrán efecto a contar de esta fecha. La Presidenta del  
13 Directorio certifica que se encontraron presentes durante toda la  
14 Sesión sin cortes ni interrupciones todo el Directorio de la  
15 Corporación. Asimismo, se faculta a doña **MARIANA DEL CARMEN**  
16 **MORAGA ORTEGA**, para que puedan reducir esta acta a escritura  
17 pública y en general realizar cualquier gestión necesaria para la  
18 materialización de ésta acta. Siendo las diez horas y no existiendo  
19 otras materias que tratar, se pone término a la presente sesión.  
20 Hay firmas de doña **MARIANA DEL CARMEN MORAGA ORTEGA**,



1 Escolar, Superintendencia de Educación Parvularia, Agencia de  
2 Calidad de la Educación; ante quienes podrá realizar todo tipo de  
3 trámites, presentar solicitudes, interponer recursos administrativos,  
4 firmar todo tipo de documentos, presentar reclamos de pago de  
5 subvenciones, y realizar cualquier gestión ante cualquiera de estas  
6 instituciones, con las más amplias facultades y sin limitación  
7 alguna. Firmar todos los documentos y contratos que correspondan  
8 a las operaciones de la Corporación y que importen el  
9 cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Directorio.-

10 **QUINTO: ACUERDOS Y TÉRMINO DE LA SESIÓN.** Por el presente  
11 acto los directores acuerdan que las materias tratadas en esta  
12 sesión tendrán efecto a contar de esta fecha. La Presidenta del  
13 Directorio certifica que se encontraron presentes durante toda la  
14 Sesión sin cortes ni interrupciones todo el Directorio de la  
15 Corporación. Asimismo, se faculta a doña **MARIANA DEL CARMEN**  
16 **MORAGA ORTEGA**, para que puedan reducir esta acta a escritura  
17 pública y en general realizar cualquier gestión necesaria para la  
18 materialización de ésta acta. Siendo las diez horas y no existiendo  
19 otras materias que tratar, se pone término a la presente sesión.

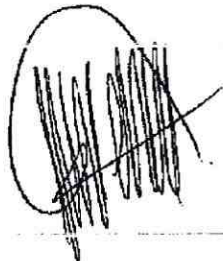
20 Hay firmas de doña **MARIANA DEL CARMEN MORAGA ORTEGA**,  
21 **PRESIDENTA**, RUT ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete  
22 mil ciento cuarenta y uno guión cinco; de doña **MARION ANDREA**  
23 **FERNÁNDEZ MORAGA**, **SECRETARIA**, RUT diecisiete millones  
24 veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco guión tres; y de don  
25 **WILFREDO FERNÁNDEZ GÓMEZ**, **TESORERO**, RUT siete  
26 millones ochocientos cuarenta y uno mil setecientos setenta  
27 guión seis". Conforme con su original que he tenido a la vista y  
28 que devuelvo a su interesado. En comprobante y previa  
29 lectura, así lo otorga y firma el compareciente  
30 conjuntamente con el funcionario de esta Notaría don Emilio



1 Marcelino Gamboa Borquez y con el Notario que autoriza.- Se da copia.

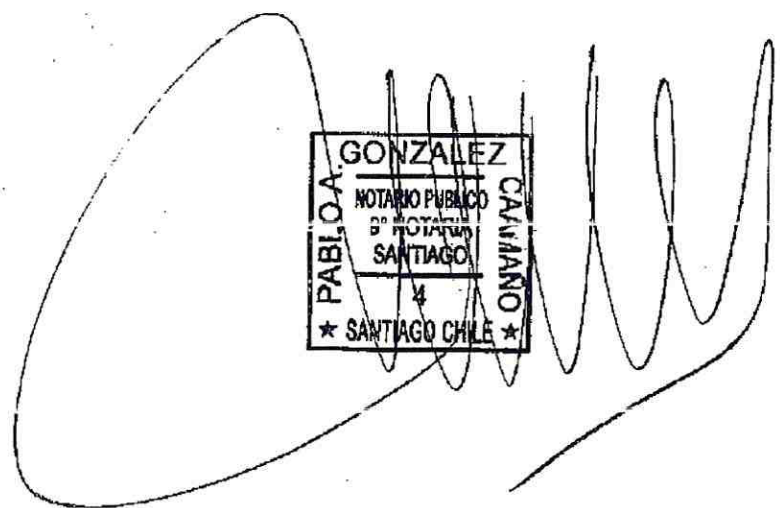
2 Doy Fe. *M*

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



MARIANA DEL CARMEN MORAGA ORTEGA

C.I.N°



PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO  
★ SANTIAGO CHILE ★

REPERTORIO: 6275-2018.-